CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

CONTRATISTA: **DANIEL BAUTISTA PEREZ** REPRESENTANTE: **DANIEL BAUTISTA PEREZ** DOMICILIO: **NATIVIDAD No. 17, VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA C.P 71310** TELÉFONO: **(044) 951-238-34-77** R.F.C.: **BAPD970816D70** I.M.S.S: **L1811032104**	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** No. DE INVITACIÓN: **IRE-MSMT/FIII/006/2020** FECHA DE INVITACIÓN: **29 DE MARZO DEL 2020** FECHA DE FALLO: **10 DE ABRIL DE 2020** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RAMO GENERAL 33 FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FISM-DF).** EJERCICIO FISCAL: **2020**

No. DE OBRA: **FIII/006/2020**

OBRA: **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS.**

MUNICIPIO: **SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC** LOCALIDAD: **LAS DELICIAS** ESTADO: **OAXACA**

MONTO: **$409,046.80 INCLUYE EL I.V.A.**	ANTICIPO: **$0.00 INCLUYE EL I.V.A.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:
30 DÍAS NATURALES

INICIO: **15 DE ABRIL DE 2020**	TERMINO: **14 DE MAYO DE 2020**

FECHA DE CONTRATO:
13 DE ABRIL DE 2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

ÍNDICE

DECLARACIONES:

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-	OBJETO
SEGUNDA.-	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA-	PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARTA.-	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
QUINTA.-	DE LOS ANTICIPOS
SEXTA.-	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA.-	LUGAR DE PAGO
OCTAVA.-	GARANTÍAS
NOVENA.-	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA.-	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
DÉCIMA PRIMERA.-	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA SEGUNDA.-	REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA TERCERA.-	RELACIONES LABORALES
DÉCIMA CUARTA.-	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA QUINTA.-	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
DÉCIMA SEXTA.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA.-	DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DÉCIMA OCTAVA.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DÉCIMA NOVENA.-	MODIFICACIONES
VIGÉSIMA.-	NORMATIVIDAD APLICABLE
VIGÉSIMA PRIMERA.-	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO** DE **SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS **CIUDADANOS VALENTIN CORTES MENDOZA, TOMAS CORTES CORTES Y JAIME SALINAS SALINAS** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA **"DANIEL BAUTISTA PEREZ"** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO **"COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC"** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- QUE ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2020** Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**, DE FECHA **CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019.**

I.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III, 42, 43 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, OTORGA ESTA ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE LA PERSONA FISICA **"DANIEL BAUTISTA PEREZ"**

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

I.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III.- **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF),** DEL EJERCICIO FISCAL 2020 SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO **MSMT/OFAUT/FIII/006/2020** DE FECHA **26 DE MARZO DE 2020**, ASIGNADO POR EL C. VALENTIN CORTES MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA **FIII/006/2020**.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, S/N, SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL: 71950, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSM8501015M9.**

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ETCÉTERA.

II.3.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL **C. DANIEL BAUTISTA PÉREZ** EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO **1764103893367** EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

II.4.- EL **C. DANIEL BAUTISTA PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS Y REÚNE ASÍ MISMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.7.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO **BAPD970816D70** Y QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

II.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE **NATIVIDAD NO. 17, ZAACHILA, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. C.P. 71310**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO",** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA",** LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, OAXACA., EN SU PARTIDA DE: **OBRA AEREA: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION, ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION, CONDUCTOR, RETENIDAS, EQUIPOS DE PROTECCION, TRANSFORMADORES Y ACOMETIDAS**, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR **"EL MUNICIPIO",** ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.9** DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$409,046.80 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **30 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **15 DE**

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

ABRIL DE 2020 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **14 DE MAYO DE 2020** CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "**EL CONTRATISTA**", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, **"EL MUNICIPIO"** MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A **"EL CONTRATISTA"** DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE **"EL MUNICIPIO",** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA",** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO".** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN **DOMICILIO CONOCIDO, S/N, SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL: 71950,** DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

OCTAVA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A) POR EL **CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO**, DEBIENDO AMORTIZAR EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LAS ESTIMACIONES CONTEMPLADAS. (NO APLICA)

B) POR EL **CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS**, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL **10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.**

C) POR LOS **VICIOS OCULTOS** POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC** MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA. (NO APLICA)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO **"EL CONTRATISTA"** PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE **"EL CONTRATISTA "** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA..

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA",** DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO",** DEBIDAMENTE
SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE** EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA",** PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO",** DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES,** RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA",** CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA",** EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO",** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE **" EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO",** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA",** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO",** EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA".**

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA",** EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL MUNICIPIO",** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA",** TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"EL MUNICIPIO",** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **"EL MUNICIPIO",** APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA",**

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO",** COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, **"EL MUNICIPIO",** PROCEDERÁ **A RETENER** DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO),** DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A **"EL CONTRATISTA",** UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A **"EL CONTRATISTA",** COMO **SANCIÓN** POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO".**

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO",** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA".**

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITA.

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

RETENCIÓN. - **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

1. SE **RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%)** AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE **APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS** CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA Y 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. DICHA DEDUCCIÓN LE SERÁ RETENIDA DIRECTAMENTE POR **"EL MUNICIPIO"**, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PAGO ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE SERÁN CAPTADOS Y ENTERADOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
2. SE RETENDRÁ EL **3% DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**, DICHAS RETENCIONES LAS REALIZARÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 Y 64 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.
3. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DEL **30 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** (NO APLICA)

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.

CUANDO SE SURTA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A). - LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B). - LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA",** PODRÁ OPTAR POR NO

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"**, OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA",** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C).- SI **"EL CONTRATISTA",** NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO",** O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D).- SI **"EL CONTRATISTA",** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR **"EL MUNICIPIO".**

E).- SI **"EL CONTRATISTA",** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ **"EL MUNICIPIO"** Y,

F).- SI **"EL CONTRATISTA",** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO",** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "**EL CONTRATISTA**" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A **"EL CONTRATISTA"**, O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR,

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec,
Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N° COP/MSMT/FIII/006/2020

LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS **CIUDADANOS ATANACIO GARCIA DE LA GRUTA Y FAUSTINO CORTES JUAREZ,** TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE OBRAS RESPECTIVAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**.

"EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

C. VALENTIN CORTES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

C. TOMAS CORTES CORTES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JAIME SALINAS SALINAS
REGIDOR DE HACIENDA

"EL CONTRATISTA"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES "LIDALIA"
DANIEL BAUTISTA PEREZ
RFC. BAPD970816D70
CEL. 951 23...

C. DANIEL BAUTISTA PEREZ
PERSONA FISICA

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

C. ATANACIO GARCIA DE LA GRUTA
TESORERO MUNICIPAL

REGIDURÍA DE OBRAS Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dtto. Juquila, Oax. 2020 - 2022

C. FAUSTINO CORTES JUAREZ
REGIDOR DE OBRAS

Calle Revolución S/N, Barrio Santa Lucia, Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca. Código Postal: 71950 Teléfono: 9541068050
correo: municipiosantamariatemaxcaltepec2017@hotmail.com